# REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

## DECRETO EXENTO Nº 2770.-

Departamento Educación GAGV/FMGR/JPET/APVL/igg

SANTA CRUZ, 30 de Agosto del 2018.-

#### VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 2975 de fecha 13.07.2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- ORD N° 185 del Coordinador Técnico Programa de Integración Escolar Santa Cruz.
- 4.- ORD N° 214 de la Directora de la **Escuela Barreales** al Director Departamento de Educación Municipal el cual autoriza la compra de **textos de apoyo a la enseñanza.**
- 5- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente certificado N° 2016 en la cuenta 215.22.04.002.001.004, PIE.

### CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Qué, la compra se financiara con Cargo a PIE, cuenta presupuestaria N° 215.22.04.002.001.004.

#### DECRETO EXENTO N° 2770.-

GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS

Arm Co Administrador Municipal

- 1.- AUTORÍCESE, Compra de textos de apoyo a la enseñanza a través de CONVENIO MARCO del portal Mercado Público, con la empresa NICOLAS ANDRÉS CONTRERAS ROJAS, Rut N° 17.671.577-4, por un monto de \$ 3.403.186 IVA Incluido, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a PIE.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.04.002.001.004, PIE.
- 3.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
  - 4.- Por orden del Sr. Alcalde.

Anótese, comuniquese, archívese y publiquese en el portal www.mercadopublico.cl.

FERMIN MIGUEL GUTÉRREZ RIVAS Secretario Municipal

C.C.

\* Alcaldía

(02)

\* DAEM

(01)